

cuarenta y ocho mil quinientos millones de pesetas (148.500.000.000 ptas.), previstos en el estado de ingresos del Presupuesto, con destino a la financiación de operaciones de capital incluidas en las correspondientes dotaciones del estado de gastos.

A su vez, el párrafo segundo del artículo 23.1 preceptúa que la emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito, podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 1993 o 1994 en función de las necesidades de Tesorería.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 30 de septiembre de 1994, ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Andalucía a efectuar la presente emisión en divisas.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de octubre de 1994,

### DISPONGO

Artículo Primero: En uso de las autorizaciones concedidas al Consejo de Gobierno por la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, en su artículo 23.1, dentro del límite señalado en la citada disposición, se acuerda la emisión y puesta en circulación de Deuda Pública Exterior por un importe máximo del equivalente en dólares a treinta y dos mil setecientos ocho millones de pesetas (32.708.000.000 ptas.), con la finalidad de financiar parcialmente las inversiones autorizadas por dicha Ley.

Artículo Segundo: La emisión de Deuda, que autoriza el presente Decreto, tendrá las siguientes características:

1. Modalidad: Emisión de bonos.
2. Importe nominal: Será como máximo el equivalente en dólares a treinta y dos mil setecientos ocho millones de pesetas (32.708.000.000 ptas.).
3. Moneda: Dólares USA.
4. Nominal de los títulos: El importe nominal de los títulos podrá ser de 1.000, 10.000 y 100.000 dólares USA.
5. Cupón anual: 7,875% anual, siendo el primer cupón en enero de 1995 y el último en enero del 2000.
6. Vencimiento: Enero del año 2000.
7. Precio de amortización: 100% del valor nominal.
8. Fecha de emisión y desembolso: En el mes de noviembre de 1994.
9. Período de suscripción: Será como máximo de 21 días naturales inmediatamente anteriores a la fecha de la emisión.
10. Comisión de aseguramiento y colocación: 0,275% sobre el importe nominal de la emisión.
11. Directores de la Emisión: Deutsche Bank AG London y Goldman Sachs International.
12. Cotización oficial: La presente emisión cotizará en la Bolsa de Valores de Luxemburgo.
13. Liquidación y Compensación: La liquidación y compensación de los bonos representativos de la emisión se efectuará a través de los sistemas Cedel y Euroclear.

Artículo Tercero: De conformidad con el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y el número 5 del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, la emisión que se autoriza tendrá los mismos beneficios y condiciones que la Deuda Pública del Estado.

### DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se autoriza a la Consejera de Economía y Hacienda para la firma de los Contratos de Suscripción para la Emisión de Deuda Pública y de Mandato Financiero

y demás documentos anexos, en base a las características fijadas, así como para dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución de este Decreto.

Segunda: El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*DECRETO. 216/1994, de 30 de agosto, por el que se aceptan las cesiones gratuitas de terrenos realizadas por diferentes Ayuntamientos andalucés a la Comunidad Autónoma de Andalucía para destinarlos a la promoción pública de viviendas.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha recibido ofertas de cesiones gratuitas de terrenos, por parte de diferentes Ayuntamientos andaluces a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para destinarlos a la construcción de viviendas.

La Ley 4/86, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, exige, para las adquisiciones de bienes inmuebles a título lucrativo, la aceptación previa por Decreto del Consejo de Gobierno que, en este caso, deberá ser a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con el Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio que le atribuye las competencias del Decreto 64/1984, de 27 de marzo.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 30 de agosto de 1994.

### DISPONGO

Artículo único. Se aceptan las cesiones gratuitas de los bienes inmuebles que se relacionan en el Anexo, hechas a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que tienen como destino la promoción pública de viviendas.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Se autoriza al Consejero de Obras Públicas y Transportes para acordar la reversión de los bienes al Patrimonio de la entidad cedente, en los casos de incumplimiento de los fines para los que fueron cedidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Segunda. Se autoriza a los Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en cada una de las provincias andaluzas, para la comparecencia ante notario a fin de elevar a escritura pública las aceptaciones de terrenos contenidos en el Anexo, así como las agrupaciones y segregaciones necesarias en su caso.

### DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para dictar las disposiciones y actos que sean necesarios para la ejecución de este Decreto, que entrará

en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de agosto de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

## ANEXO

A continuación se relacionan las parcelas cedidas por los Ayuntamientos para la construcción de viviendas al amparo de los expedientes indicados.

### 1. Almería.

A) Finca cedida por el Ayuntamiento de Mojácar.  
Expte.: AL-88/630-V. 20 Vdas.

- Terreno sito en el paraje de La Fuensanta, Término Municipal de Mojácar, con una superficie de mil novecientos cincuenta y tres metros cuadrados (1.953 m<sup>2</sup>), que linda, Norte, resto de Propiedad Municipal de la cual se segregó, Este, calle de nueva apertura; Oeste, Herederos de Bartolomé Flores Grima y al Sur, calle de La Fuensanta.

- Finca núm. 17.565, inscripción 1.º, inscrita al folio 156, tomo 985, libro 173 del Registro de la Propiedad de Vera. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

B) Finca cedida por el Ayuntamiento de Almería. Avda. del Mar.

Expte.: AL-88/131-V. 12 Vdas.

- Solar de una superficie de 270,90 m<sup>2</sup>, sito en Avda. del Mar (La Chanca) cuyos linderos son: Norte, Escalinata de la C/ del Reducto; Sur, Bloque de viviendas de Propiedad Municipal; Este, C/ de Maromeros; y Oeste, Rambla de La Chanca, hoy Avda. del Mar.

- Inscrita al tomo 1.236, libro 605 de Almería, folio 15, finca núm. 20.250, inscripción 1.º Registro de la Propiedad núm. 1 de Almería. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

C) Finca cedida por el Ayuntamiento de Rioja.

Expte.: AL-90/030-V. 30 Vdas.

- Trozo de tierra, sito en la Calle Granero y Rambla de Campaná y de Los Palmitos, margen derecha e izquierda de dicha Rambla, del término municipal de Rioja; ocupa una superficie de 4.825,56 metros cuadrados: Linda Norte, Sur y Este, resto de finca matriz; y al Oeste con Calle Granero.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Almería al tomo 1.631, libro 27, folio 29, finca núm. 1.744, inscripción 1.º Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

D) Finca cedida por el Ayuntamiento de Purchena.

Expte.: AL-94/010-V. 15 Vdas.

Dos parcelas de terrenos de propiedad municipal cuyas descripciones son las siguientes:

a) Parcela 1: Tiene una superficie de 265,52 m<sup>2</sup> y sus linderos son: Norte, C/ Capilla; Este C/ Castillo Bajo; Sur, finca matriz; y Oeste finca matriz.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena, al folio 184, del tomo 1.081, libro 77, finca núm. 7.277, inscripción 1.º Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

b) Parcela 2: Tiene una superficie de 213,84 m<sup>2</sup> y sus linderos, según la realidad física son: Norte, callejón; Este C/ Castillo Alto; Sur medianería con vivienda propiedad de D. Miguel Santiago Rodríguez; y Oeste C/ Capilla.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena, al folio 182 del tomo 1.081, libro 77, finca núm. 7.276, inscripción 1.º Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

E) Finca cedida por el Ayuntamiento de Abrocena.

Expte.: AL-94/020-V. 10 Vdas.

- Solar sito en la prolongación de la Calle Santo Cristo, término de Abrocena, de 1.000 m<sup>2</sup> de cabida.

- Linda, derecha entrando, izquierda y fondo con finca matriz registrad núm. 7.986 o Ayuntamiento de Abrocena y frente, calle de su situación.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Gergal al folio 57 del libro 91 de Abrocena, tomo 1.009, finca núm. 8.601. Libre de cargas y gravámenes.

F) Finca cedida por el Ayuntamiento de Los Gallardos.

Expte.: AL-94/060-V. 25 Vdas.

- Finca con una superficie de 2.907 m<sup>2</sup>, que linda: Norte, con calle Cervantes; Sur, Pedro Jerez Ramos; Este Simón Rodríguez Navarro, Pedro Torres Galera y calle La Plata; oeste, carretera de Bédar.

- Finca núm. 845, inscripción 6.º del Registro de la Propiedad de Vera inscrita tomo 982, libro 22, folio 63. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

### 2. Cádiz.

A) Finca cedida por el Ayuntamiento de Cádiz.

Cortadura. C/ Adelfas. 120 Vdas.

Expte.: CA-89/120-V.

- Parcela de forma sensiblemente rectangular, con una superficie de 6.124 m<sup>2</sup>, que linda por su frente, al Oeste, en línea recta de 213 m. con la C/ Adelfa; por su izquierda, al Norte, en línea perpendicular a la anterior de 35 m. con parcela segregada, ocupada actualmente para uso de la Lonja Municipal; por su derecha, al Sur, en línea curva de radio 17 m. respectivamente, con prolongación de la C/ Adelfa y por su fondo, al Este, en línea recta de 222 m. con calle de nueva apertura de separación de la vía férrea.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cádiz núm. 1, al folio 194, tomo 1.226, libro 168, finca núm. 11.873, inscripción 1. Libre de cargas y gravámenes.

B) Finca cedida por el Ayuntamiento de Cádiz. Plaza de la Merced, núm. 11 y 15-17.

Expte.: CA-89/122-C. 6 Vdas.

- Finca urbana con una superficie de parcela de 162 m<sup>2</sup>, que linda por su frente, al Norte, con la calle Merced; por su derecha, al Este con la Plaza de la Merced; por su izquierda, al Oeste, con la finca núm. 19 de la calle Merced y por su fondo, al Sur, con la finca núm. 13 de la calle Merced de la cual se ha segregado el pasaje de servidumbre que servía de acceso a dicha finca.

- Finca núm. 5.861 inscripción 1.º del Registro de la Propiedad núm. 3 de Cádiz, inscrita al folio 83 del tomo 1.278, libro 105. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

C) Finca cedida por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Expte.: CA-90/020-V. 54 Vdas.

- Trozo de terreno, procedente de la finca denominada La Longuera y Pozo Piñero, en esta Ciudad de Chiclana de la Frontera. Ocupa superficie de tres mil ciento sesenta y ocho metros cuadrados. Linda: al Norte, con resto de parcela que linda a su vez con calle Las Antillas; al Sur, con calle Cuba; al Este, con calle sin nombre de nueva apertura, y al Oeste, con calle Martinica.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera, finca núm. 45.965, inscripción 1.º, al folio 192, del tomo 1.467, libro 803 de Chiclana. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

D) Finca cedida por el Ayuntamiento de Chipiona.

Expte.: CA-90/100-V. 56 Vdas.

- Parcela de solar edificable sita en la Villa de Chipiona, en el Pago La Pacha, o Alpachal, con una superficie de tres mil doscientas cuatro metros cuadrados, que linda: Norte, parcela letra E, o Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, Sur, con la calle Naranjo; Este, con la Avenida de la Constitución; y al Oeste, con la calle Jurel.

- Finca núm. 22.932, inscripción 1.º del Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, inscrita al folio 138, del tomo 1.054, libro 366 de Chipiona. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

E) Finca cedida por el Ayuntamiento de San Roque. El Calvario.

Expte.: CA-90/120-V. 80 Vdas.

- Urbana. Parcela de terreno, señalada con las letras A y B del Estudio de Detalle de la zona, situada en el cortijo El Calvario del término municipal de San Roque. Es de forma irregular asimilándose a una «L». Ocupa una superficie de 8.259,71 m<sup>2</sup>. Lindando; por el Norte, con terrenos donde se ubica el Colegio Regidor Varela y con terrenos de la Plaza de Toros; al Sur con una vial de nueva apertura; al Este, con resto de finca matriz; y al Oeste, con terrenos propiedad de Corenta, S.A.

- A segregar de la finca núm. 384, folio 184 y 185, libro 8, tomo 23, inscripciones 5.º y 6.º del Registro de la Propiedad de San Roque. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

F) Finca cedida por el Ayuntamiento de San Roque. San Enrique Guadiaro.

Expte.: CA-90/140-V. 19 Vdas.

- Urbana. Parcela de terreno que formó parte del Cortijo de Los Alamos en la Barriada de San Enrique de Guadiaro, del término municipal de San Roque. Ocupa una superficie de mil seiscientos noventa y cinco metros cuadrados y treinta y siete decímetros cuadrados; de forma trapezoidal, que linda; al Norte, en línea quebrada de cincuenta y seis metros con cincuenta centímetros con resto de la finca matriz; al Sur en línea recta de cincuenta metros con cincuenta centímetros con finca matriz; al Este, en línea recta de veinte metros setenta y cinco centímetros con finca de Doña Rosa Baglietto Montegriffo y Don Juan Gil Lázaro; y al Oeste, en línea recta de treinta y siete metros con resto de la finca matriz.

- A segregar de la finca inscrita al folio 195, tomo 789, libro 243, finca núm. 17.800, inscripción 1.º del Registro de la Propiedad de San Roque. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

G) Finca cedida por el Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Expte.: CA-93/020-V. 30 Vdas.

- El terreno cedido ocupa dos parcelas:

a) Parcela situada en el término municipal de La Línea, Sector: 07.A.01.01 Punto Ribot. Tiene superficie de 550 m<sup>2</sup>, con los siguientes linderos: Norte, en línea de veintidós metros aproximadamente, con parcela número veinticinco del Proyecto, adjudicada a Inmobiliaria Financiera y Comercial, S.A.; Este, en línea de veintidós metros aproximadamente, con vial de nueva apertura; Sur, en línea de veintidós metros aproximadamente; y Oeste, en línea de veintidós metros aproximadamente, con parcela número treinta y cuatro del Proyecto, adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de La Línea.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque, al folio 63, tomo 785, libro 343 de La Línea, finca núm. 25.861, inscripción 1.º Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

b) Parcela situada en el término Municipal de La Línea. Sector 07.A.01.01. Punto Ribot. Tiene una superficie de quinientos metros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, en línea de veintidós metros aproximadamente, con parcela número veintiséis del Proyecto, adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de La Línea; Este, en línea de veinte metros aproximadamente, con vial de nueva apertura; Sur, en línea de veintidós metros aproximadamente, con vial de nueva apertura; Oeste en línea de 22 m. aproximadamente con parcela número de treinta y cuatro del Proyecto, adjudicada al Excmo. Ayuntamiento de La Línea.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque, al folio 65, tomo 785, libro 343 de La Línea, finca

núm. 25.862, inscripción 1.º Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

H) Finca cedida por el Ayuntamiento de Cádiz. Campo del Sur.

Expte.: CA-93/070-C.

- Parcela sita en Avenida Campo del Sur, núm. 20 de 85 m<sup>2</sup> de superficie, que linda al Norte con las fincas números 13 y 15 de la calle San Juan, al Sur con la Avenida Campo del Sur, al Este con el Callejón Osorio y la finca núm. 15 de la calle San Juan y al Oeste con la finca núm. 11 de la calle San Juan.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Cádiz, al folio 1, del tomo 1.170, libro 34, finca núm. 1.711, inscripción 2.º Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

I) Finca cedida por el Ayuntamiento de Cádiz. C/ Mirador, núm. 21.

Expte.: CA-93/080-C. 9 Vdas.

- Finca sita en calle Mirador, núm. 21, de 135 m<sup>2</sup> de superficie, que linda al frente, por el Norte, con la calle Mirador; a la derecha, por el Oeste, con la núm. 19, a la izquierda por el Este, con la núm. 23 de la misma calle y al fondo, por el Sur, con la núm. 6 de la calle San Roque.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cádiz, núm. 3, al tomo 1.296, libro 116, folio 1, finca núm. 6.253, inscripción 1.º Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

J) Finca cedida por el Ayuntamiento de Cádiz.

Expte.: CA-93/270-C. 22 Vdas.

- Parcela sita en C/ Hércules, números 2 y 4 de 571 m<sup>2</sup> de superficie, según recientes mediciones, que linda al frente con la misma calle, al fondo con la finca núm. 1 de la C/ Ceballos, a la Derecha con la finca núm. 6 de la C/ Hércules y núm. 3 de la C/ Ceballos y a la izquierda con las fincas números 15 y 16 de la Plaza Mentidero.

- La finca descrita será al resultante de la agrupación de las siguientes: inscritas en el Registro de la Propiedad de Cádiz, núm. 3, con las descripciones que a continuación se detallan:

a) Finca núm. 314N, tomo 1.251, libro 331, folio 106, y siguientes, inscripción 14.º Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

b) Finca núm. 316N, tomo 1.251, libro 331, folio 109, inscripción 10.º Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

3. Córdoba.

A) Finca cedida por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Expte.: CO-88/690-V. 15 Vdas.

- Parcela de forma rectangular, sita al Suroeste de la población, con una extensión superficial de 2.224 m<sup>2</sup>. Limita al Noreste con calle de la Barriada de Cristiandad en una longitud de 32,00 m, al Suroeste con calle Pío XII en una longitud de 70,00, al Suroeste con un camino vecinal en una extensión de 32,00 m y al Noroeste con terrenos municipales en una longitud de 70,00 m.

- A segregar de la finca núm. 3.424, inscripción 1.º, folio 33, libro 45, tomo 272 del Registro de la Propiedad de Pozoblanco. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

B) Finca cedida por el Ayuntamiento de Montemayor. CO-89/050-V. 8 Vdas.

- Urbana. Solar con superficie de setecientos sesenta y ocho metros y cinco decímetros cuadrados, siendo sus linderos actuales: Norte, fincas urbanas de D. Francisco Llamas Garrido, ref. catastral 381406 y Herederos de Doña Engracia Rodríguez-Córdoba Carmona, ref. catastral 381407; Sur, Calle: Ancha; Este: Calle Vega; Oeste: C/ Montilla.

- Inscrita al folio 114 del libro 115 de Montemayor, tomo 738, finca núm. 7.114, inscripción 1.º del Registro de

la Propiedad de La Rambla. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

C) Finca cedida por el Ayuntamiento de La Carlota.  
Expte.: CO-89/080-V.

- Parcela con una superficie de 949 metros cuadrados, cuyos linderos son: por el Norte la calle H, abierta en la Urbanización; por el Este con terrenos de la Urbanización y solar destinado a Centro de Transformación; al Sur con dicho solar del Centro de Transformación y con terrenos de la Cooperativa Olivarrera y al Oeste con la fachada de la Cooperativa Olivarrera.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, al tomo 937, libro 172, folio 46, finca núm. 8.504, inscripción 1.º Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

E) Finca cedida por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

Expte.: CO-90/232-V. 26 Vdas.

- Tiene una superficie de 2.984 metros cuadrados y está situada en el ruedo y término de la Villa de Almodóvar del Río, procedente de la nombrada La Alberquilla. Linda al Norte, con finca de D. Adolfo López Gómez; al Sur, con resto de la finca de la cual se segregó; al Este, con finca de herederos de D. Antonio García Prieto y al Oeste, con la finca cedida a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía para la construcción de 17 viviendas de Promoción Pública ya construidas.

- Procede de la finca registral núm. 4.110, inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas; al folio 141, libro 83, tomo 865. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

#### 4. Granada:

A) Finca cedida por el Ayuntamiento de Motril. Carchuna.

Expte.: GR-85/220-V. 32 Vdas.

- Terrenos en Carchuna. Solares con una superficie total de cuatro mil novecientos veinte metros cuadrados (4.920 m<sup>2</sup>), sitos en Carchuna, cuya descripción es la siguiente:

a) Parcela de 1.303 m<sup>2</sup>, de superficie, sita en calle Marco Polo del Anejo de Carchuna, que linda: Norte, calle Zurbarán, que la separa de un resto de esta finca matriz; Sur, con calle Marco Polo; Este, con calle de nueva apertura que la separa del grupo de viviendas situadas en calle Moctezuma y Zurbarán, y por el Oeste, con calle de nueva apertura, que la separa de otra parcela de esta finca matriz, y que a continuación se describe, y del antiguo Grupo Escolar.

b) Parcela de 1.133 m<sup>2</sup>, de superficie, sita en calle Amundsen del Anejo de Carchuna, que linda: Norte, con la prolongación de la calle Zurbarán; Sur, con calle Amundsen, que la separa del antiguo Grupo Escolar; Este, con calle de nueva apertura, que la separa de otras dos parcelas de propiedad municipal, y al Oeste, con calle de nueva apertura que la separa de las parcelas denominadas lote sesenta y tres.

c) Parcela de 2.484 m<sup>2</sup>, de superficie, sita en calle Sebastián de Belalcázar del anejo de Carchuna, que linda: Norte, con transformador de la Compañía Sevillana de Electricidad y calle de nueva apertura que la separa del grupo de viviendas situadas en las calles Sebastián Belalcázar y Moctezuma, y por el Oeste, con calle de nueva apertura que la separa del antiguo Grupo Escolar.

- Todas ellas a segregar de la finca matriz, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Motril al tomo 781, libro 355, folio 70, finca núm. 26.732, inscripción 1.º Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

B) Finca cedida por el Ayuntamiento de Motril. Calahonda.

Expte.: GR-85/230-V. 10 Vdas.

- Solar de forma trapezoidal, con una superficie de 890 m<sup>2</sup>, sita en calle de nueva apertura, prolongación de

calle No Me Olvides del Anejo de Calahonda, que linda: Norte, zona de espacios libres, que lo separa del antiguo camino de Motril a Calahonda (hoy Calle del Puntal), Sur, la calle donde se sitúa; Este, con el inmueble núm. 10 de la calle No Me Olvides y el núm. 7 del Camino del Puntal, y Oeste, con calle Doctor Jiménez Díaz.

- A segregar de la finca núm. 6.411, inscripción 1.º del Registro de la Propiedad de Motril núm. 2, inscrita al tomo 1.042, libro 60, folio 57. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

C) Finca cedida por el Ayuntamiento de Zagra.

Expte.: GR-89/080-V. 20 Vdas.

- Parcela de terreno, sita en la urbanización El Olivar, en término municipal de Zagra, ocupa una superficie de tres mil doscientos metros cuadrados; que linda: Norte, con El Calvario; Este, resto de la finca matriz de Don Manuel Mateos García; y Sur y Oeste, dicho resto de la finca matriz de Don Manuel Mateos García.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lója al folio 129, al tomo 426, libro 2, finca núm. 315, inscripción 1.º Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

D) Finca cedida por el Ayuntamiento de Orgiva.

Expte.: GR-91/070-V. 40 Vdas.

- Solar sito al sur de la Avda. González Robles, con entrada directa desde ésta y por la C/ Angel, que linda al Norte, con calle de nueva apertura prevista con 6 m. de anchura (nueva alineación); Sur, con callejón (nueva alineación), medianería y transformador; Este, C/ Angel (nueva alineación); Oeste, zona de muro y C/ Vera: La superficie neta ocupable a ceder es de 1.690,50 m<sup>2</sup>.

- A segregar de la finca núm. 4.437 inscripción 5.º del Registro de la Propiedad de Orgiva al folio 93, del libro 98 de Orgiva, tomo 1.052. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

#### 5. Huelva.

A) Finca cedida por el Ayuntamiento de Palos de la Frontera.

Expte.: H-89/780-V. 34 Vdas.

- Parcela de 7.000 m<sup>2</sup>, lindando dicha parcela al Norte con D. Faustino Montoya Chillón y otros en una longitud de 70 m.; al Sur con D. José González Rodríguez; con una longitud de 70 m.; al Este en una longitud de 100 m. con resto de finca matriz y barriada Tres Carabelas y al Oeste con resto de finca matriz en una línea de 100 m.

- A segregar de la finca 2.152, inscripción 1.º del Registro de la Propiedad de Moguer, al tomo 491, libro 29, folio 171. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

B) Finca cedida por el Ayuntamiento de Cortegana.  
Expte.: H-91/020-V. 40 Vdas.

- Terrenos con una superficie de 4.485 m<sup>2</sup> que linda: Al Norte, con terrenos rústicos de propiedad municipal. Al Sur, con vivienda propiedad de D. Manuel Gandullo Cortés, C/ Eritas C, y finca urbana propiedad de doña Juana Carrasco Amigo. Al Este, terrenos rústicos de propiedad municipal. Al Oeste, con la C/ Eritas B.

- A segregar de la finca núm. 4.037, inscripción 1.º, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aracena, al tomo 993, libro 64, folio 13. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

C) Finca cedida por el Ayuntamiento de Hinojos.

Expte.: H-91/030-V. 30 Vdas.

- Solar de 3.562 m<sup>2</sup>, según recientes mediciones, situado en la Plaza Leonardo Mateos cuyos linderos son los siguientes: Norte con terrenos de D. Manuel Otero Miguel, D. Juan Antonio Caraballo, D. Matías Pérez Díaz y D. Antonio Colchero Medina; al Sur con Plaza Leonardo Mateos; al Este con Unión Panadera de Hinojos y al Oeste con D. José Fernández García y D. Enrique Mateos Benítez.

- Finca núm. 2.355, inscripción 1.º, tomo 1.162, libro 48, folio 155, Registro de la Propiedad de Palma del Condado. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

E) Finca cedida por el Ayuntamiento de Ayamonte.  
Expte.: H-91/070-V.  
- Solar con una superficie de 4.037 m<sup>2</sup>, situado en el Salón de Santa Gadea, con los siguientes linderos: Norte, calle Sanlúcar de Guadiana; Sur, C/ Villablanca; Este, C/ Granada y Oeste, resto de finca matriz.

- A segregar de la finca núm. 10.350, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, al tomo 903, libro 223, folio 5. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

#### 6. Jaén.

A) Finca cedida por el Ayuntamiento de Porcuna.  
Expte.: J-90/050-V. 11 Vdas.

- Solar del Grupo Escolar San Benito, sito en C/ Padre Galeras, 2. Superficie: 856 m<sup>2</sup> según recientes mediciones. Linderos: Fondo, con C/ San Benito; Izquierda, herederos de Magdalena Pérez Delgado; Derecha, con Juan Colomo Molina.

- Inscrita al folio 123, tomo 1.460, libro 310, finca número 31.032, inscripción 1.º del Registro de la Propiedad de Martos. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

B) Finca cedida por el Ayuntamiento de Porcuna.  
Expte.: J-90/051-V. 14 Vdas.

- Solar del Antiguo Hospital, sito en C/ 2.º Batallón de Cádiz, núm. 7, con una superficie: 734 m<sup>2</sup>, según recientes mediciones, que linda al fondo, con C/ García Morato; izquierda, casa núm. 5 de la C/ 2.º Bon. de Cádiz; derecha el campo.

- Inscrita al folio 125, del tomo 1.470, libro 310, finca núm. 31.033, inscripción 1.º del Registro de la Propiedad de Martos. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

C) Finca cedida por el Ayuntamiento de Rus.  
Expte.: J-90/070-V. 25 Vdas.

- Quiñón en el sitio nombrado el «Prado», término de Rus, de 3.888 m<sup>2</sup>, según recientes mediciones, no obstante figura en el título de adquisición con una superficie de 4.697 m<sup>2</sup>, que tiene los siguientes linderos: Norte, resto de la finca de María Pérez Ruiz; Sur, con 10 viviendas de Promoción Pública construidas por la Junta de Andalucía; Este, con propiedad de Tomás Trillo Marín y Oeste, con el camino viejo del sitio.

- Registro de la Propiedad de Ubeda, finca 5.243, inscripción 3.º, folio 192, tomo 1.088, libro 81. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

D) Finca cedida por el Ayuntamiento de Sabiote.  
Expte.: J-90/080-V. 30 Vdas.

- Antiguo campo de fútbol con superficie actual de 2.710 m<sup>2</sup>, antes 2.507 m<sup>2</sup> y que se deslindan de la forma siguiente: al Norte con prolongación de la C/ Poeta Viedma y Cano, al Sur con prolongación de la C/ Doctor Severo Ochoa, al Este con nave de D. Juan Crespo Quirós, y al Oeste con terrenos del municipio.

- A agrupar de las siguientes fincas registrales:

- Finca 12.328, inscripción 3.º, tomo 1.121, libro 171, folio 242. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

- Finca 8.059, inscripción 5.º, tomo 888, libro 131, folio 149. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

- Finca 10.353, inscripción 3.º, tomo 992, libro 148, folio 107. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Ubeda.

M) Finca cedida por el Ayuntamiento de Canena.  
Expte.: J-91/020-V. 30 Vdas.

- Tres parcelas:

A) Finca urbana denominada casas maestros, primer bloque, sitas en la C/ Juan Reyes núms. 6, 8, 10 y 12 de Canena, con una superficie de 591 m<sup>2</sup>. Linda: Derecha entrando, casa de Juan A. García Serrano; izquierda, la de Francisca Serrano Godoy; y fondo, edificio sede del Partido Comunista de España.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda al tomo 1.565, libro 73, folio 21, finca núm. 5.609, inscripción-1.º Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

B) Finca urbana, denominada casas maestros, segundo bloque, sita en la C/ Juan Reyes, números 11, 13, 15 y 17, de Canena, con una superficie de 773 m<sup>2</sup>. Linda: Derecha, entrando, casa de Antonio García García; izquierda, la de Andrés Hernando Navarro; y fondo C/ Giribaile.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda al tomo 1565, libro 73, folio 22, finca 5.610, inscripción 1.º Libre de cargas y gravámenes.

C) Parcela de 300 m<sup>2</sup> de superficie al sitio de la Casa Grande. Linda: Norte, con C/ de nueva apertura denominada Giribaile; Este, con el Mercado Municipal de Abastos; Oeste tierra de doña Josefa Reyes Reyes; Sur, con tierras de D. Antonio García de la Puerta.

- A segregar de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda al tomo 1.281, libro 64, folio 211, finca núm. 4.469, inscripción 1.º Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

N) Finca cedida por el Ayuntamiento de Higuera de Arjona.

Expte.: J-91/070-V. 29 Vdas.

- Terreno con extensión superficial de cinco mil ochocientos diecisiete metros y cincuenta decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, con C/ Nueva y Ejido Sur en una línea de noventa y cuatro metros; Sur, con finca matriz de donde se segrega en una línea de ochenta y cinco metros; Este, con finca matriz en línea de sesenta y cinco metros; y Oeste, también con finca matriz en una línea de sesenta y cinco metros.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, al tomo 863, libro 86, folio 90, finca núm. 8.120, inscripción 1.º Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

#### 7. Málaga.

A) Finca cedida por el Ayuntamiento de Málaga. Bda. Churriana.

Expte.: MA-85/050-V. 18 Vdas.

- Parcela de terreno procedente de la Finca Cortijo de Coliche, hoy Villa María, en la Vega de Málaga, Partido del Calvario, Bda. de Churriana, de este término municipal de Málaga, con una extensión superficial de 1.699 m<sup>2</sup>, que linda: Al Norte, con la zona escolar que es la finca registral 21.661 al folio 136 de este tomo; al Sur, con calle abierta en la finca matriz; al Este, con camino de El Retiro; y al Oeste, con carretera de Churriana a Cártama.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga núm. 3, al tomo 604, libro 510, folio 138, finca núm. 21.665, inscripción 1.º Libre de cargas y gravámenes.

B) Finca cedida por el Ayuntamiento de Algarrobo.  
Expte.: MA-86/022-V. 25 Vdas.

- Una parcela de terreno de 3.393 m<sup>2</sup> en el sitio de Trayamar. Los linderos de la citada parcela son los siguientes: Norte, Sur y Oeste, terrenos del Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga pertenecientes a la finca matriz de la que se segrega la parcela adquirida por el Ayuntamiento; Este, con la carretera MA-103.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, al tomo 469, libro 44, folio 198, finca núm. 6.099, inscripción 1.º Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

C) Finca cedida por el Ayuntamiento de Benamocarra.  
Expte.: MA-88/270-V. 30 Vdas.

- Terreno formado por las parcelas 40 a 57 y 59 a 70 del Plan Parcial UR2 de Benamocarra. La superficie es de: 3.135,46 metros cuadrados. Los linderos son los siguientes:

a) Parcelas 40 a 57 (ambas inclusivas): Al Sur y Este con resto de finca matriz. Al Norte con resto de finca matriz y al Oeste con vial núm. 1 del Plan Parcial.

b) Parcelas 59 a 70 (ambas incluidas): Al Norte con

resto de finca matriz. Al Oeste y al Sur con vial núm. 1 del Plan Parcial. Al Este con vial núm. 3 del Plan Parcial.

- A segregar de la finca núm. 1.705 inscrita en el Registro de la Propiedad de Vélez-Málaga núm. 2, al folio 10; tomo 902, libro 23, inscripción 1.º Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

D) Finca cedida por el Ayuntamiento de Sayalonga. Expte.: MA-90/010-V. 20 Vdas.

a) Parcela de terreno urbanizable con superficie, según recientes mediciones, de 1.689,78 m<sup>2</sup>, situada al Noreste del casco urbano de la población cuyos linderos son los siguientes: Norte, zona municipal de aparcamientos; Sur, propiedad de D. José Luis Fernández Sánchez; Este camino de Carraspite; y Oeste propiedad municipal.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, al folio 22, del libro 32, tomo 553; finca núm. 3.226. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

b) Parcela de terreno urbanizable con superficie, según mediciones, de 949,28 m<sup>2</sup>, situada al Noreste del casco urbano de la población y cuyos linderos son los siguientes: Norte, propiedad de los herederos de D. Rafael Alcoba Lara; Sur, propiedad de D. José Sánchez Alcoba; Este camino de Carraspite; y Oeste propiedad municipal y de D. José Vilches Olmo y de D. José Luis Fernández Sánchez.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, al folio 23, libro 32, tomo 553, finca núm. 3.227. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

E) Finca cedida por el Ayuntamiento de Ronda. Expte.: MA-90/170-V. 72 Vdas.

- Solar de 13.117 m<sup>2</sup>. La parcela tiene forma irregular, alargada, extendiéndose en su mayor dimensión en el sentido de la pendiente del terreno. En sus lados Sur y Oeste linda con el Camino del Cementerio. En el Oeste con el resto de la parcela de propiedad municipal y, en la que actualmente se construye un jardín. Al Norte con la barriada de reciente construcción, promovida por la Junta de Andalucía y con la Colonia del Doctor Vázquez.

- A segregar de la finca núm. 6.631, inscripción 1.º del Registro de la Propiedad de Ronda, inscrita al tomo 159, libro 93, folio 36. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

F) Finca cedida por el Ayuntamiento de Cortés de la Frontera.

Expte.: MA-90/210-V. 37 Vdas.

- Terrenos situados en la zona denominada Haza de la Noria, de propiedad municipal, los cuales cuentan con una extensión superficial de 3.700 m<sup>2</sup>, y cuyos límites son los siguientes: Norte zona verde programada en el Plan General; Sur, calle y aparcamientos del Plan Parcial Haza de la Noria; Este, zona verde de dicho plan parcial y Oeste, terreno de Haza de la Noria.

- A segregar de la finca núm. 3.366, inscripción 1.º, del Registro de la Propiedad de Ronda, al tomo 287, libro 52, folio 148. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

8. Sevilla.

A) Finca cedida por el Ayuntamiento de Montellano. Expte.: SE-89/160-V. 21 Vdas.

- Parcela con una superficie de 2.547 m<sup>2</sup> segregados de otra mayor sita en C/ Matahacas, núm. 47, siendo los linderos los siguientes: Al Norte, con C/ Matahacas; Este, Oeste con medianeras de edificaciones particulares y al Sur, con terreno municipal que forma parte de la misma finca matriz de la que se segrega este terreno.

- A segregar de la finca registral núm. 576 inscripción 20.º, inscrita en el Registro de la Propiedad de Morón de la Frontera, al folio 93 del tomo 800, libro 114. Se encuentra libre de cargas y gravámenes.

B) Finca cedida por el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía.

Expte.: SE-89/260-V.

- Solar de 2.756,33 metros cuadrados, que linda al Norte, con terrenos pertenecientes a la explanada de la antigua estación de ferrocarril, pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía; al Sur, con prolongación de la C/ Soledad; al Este, con terrenos del Polideportivo Municipal; y al Oeste con la C/ Santa Teresa.

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ecija, tomo 1.407, libro 187, folio 53, finca núm. 8752, inscripción 1.º Libre de cargas y gravámenes.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO 334/1994, de 4 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de autorizaciones de vertido al dominio público marítimo-terrestre y de uso en zona de servidumbre de protección.

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental prohíbe todos los vertidos cualquiera que sea su naturaleza y estado físico, que se realicen de forma directa o indirecta desde tierra a cualquier bien de dominio público marítimo-terrestre, que no cuenten con la correspondiente autorización administrativa, remitiendo al correspondiente desarrollo reglamentario la regulación del procedimiento para el otorgamiento de tales autorizaciones.

Asimismo la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, somete a autorización de la Comunidad Autónoma correspondiente los usos permitidos en la zona de servidumbre de protección.

Dentro de la estructura de la organización administrativa de la Junta de Andalucía, es a la Agencia de Medio Ambiente a quien corresponde el ejercicio de todos los actos de ejecución que impliquen la aplicación de las normas sobre vertidos desde tierra al dominio público marítimo-terrestre y usos en zona de servidumbre de protección, competencias que tiene atribuidas por su Ley de creación, Ley 6/1984, de 12 de junio, y por la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

No cabe duda que para el ejercicio de estas funciones se hace necesario regular el procedimiento a seguir para la tramitación y resolución de ambos títulos administrativos, adaptándolo a la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El presente Decreto responde a esta necesidad que si bien ya se había puesto de manifiesto tras la doctrina sentada por el Tribunal Constitucional sobre el régimen de competencias que corresponden a la Administración del Estado y a las Comunidades Autónomas en el espacio litoral, reviste ahora carácter prioritario como consecuencia de la regulación por la Ley 7/1994, 18 de mayo, de Protección Ambiental, del régimen jurídico de los vertidos desde tierra al dominio público marítimo terrestre y la asignación a la Agencia de Medio Ambiente de las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de vertidos y de usos en zona de servidumbre de protección.

La aprobación y publicidad de esta norma procedimental persigue asimismo otro objetivo cual es, orientar y facilitar la actuación de los administrados, así como garantizar su derecho a la participación en el procedimiento de elaboración de los actos administrativos, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo establecido en el apartado segundo del artículo 60 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, en ningún caso podrán entenderse otorgadas por silencio las autorizaciones de vertidos.